

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 4871/2026

CREA SECCIÓN DE CONTROL INTERNO Y ESTABLECE FUNCIONES QUE SE INDICAN

Santiago, 29/05/2026

VISTOS:

El DFL N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.755, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado; el Decreto Supremo N° 83 del año 2004, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Aprueba norma técnica para los órganos de la Administración del Estado sobre seguridad y confidencialidad de los documentos electrónicos; el Decreto Supremo N° 1 del año 2015, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Aprueba norma técnica sobre sistemas y sitios web de los órganos de la Administración del Estado; La Ley N° 21.663 Marco de Ciberseguridad y el Decreto Exento N°183 de 2025 del Ministerio de Agricultura, que establece el orden de subrogación del cargo de Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 36 de 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, tiene por objeto contribuir al desarrollo agropecuario del país, mediante la protección, mantención e incremento de la salud animal y vegetal; la protección y conservación de los recursos naturales renovables que inciden en el ámbito de la producción agropecuaria del país y el control de insumos y productos agropecuarios sujetos a regulación en normas legales y reglamentarias.
2. Que, para la organización y buen funcionamiento del Servicio Agrícola y Ganadero, su Director/a Nacional podrá dictar las normas necesarias para crear las dependencias que considere indispensables y determinar sus funciones y atribuciones, pudiendo, al efecto, suprimir, fusionar o cambiar las denominaciones de las mismas, todo ello en conformidad a las normas establecidas en la Ley N° 18.575.
3. Que, de acuerdo al inciso primero del artículo 12 del Decreto N° 83 de 2005, que Aprueba Norma Técnica para los Órganos de la Administración del Estado sobre Seguridad y Confidencialidad de los Documentos Electrónicos, en cada organismo público debe existir un encargado de seguridad, que actuará como asesor del Jefe de Servicio correspondiente en las materias relativas a seguridad de los documentos electrónicos.
4. Que, el programa de Gobierno 2022-2026 contempla la protección de la información y ciberseguridad, tanto de la información privada como pública, para lo cual se establece la implementación robusta de la Política Nacional de Ciberseguridad, que es el instrumento de planificación del Estado de Chile en materia de ciberseguridad, así como también la Ley N°21.663 "Ley Marco de Ciberseguridad", la cuales tiene por objeto contar con un ciberespacio libre, abierto, seguro y resiliente que proteja los derechos de las personas y los activos de información de las Instituciones Públicas.
5. Que, la Ley N°19.913, en su artículo 3°, inciso 6° dispone que "Las Superintendencias y los demás Servicios y órganos públicos señalados en el inciso segundo del Art. 1° de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, estarán obligados a informar sobre operaciones sospechosas que adviertan en el ejercicio de sus funciones", de manera tal que, el Servicio Agrícola y Ganadero es un sujeto obligado a reportar a la Unidad de Análisis Financiero las operaciones sospechosas que detecte dentro del servicio.
6. Que, mediante Resolución Exenta N° 2282, de 19 de abril de 2023 se Creó el Área de Seguridad de la Información y Ciberseguridad, asigna funciones y designa al/la Encargado/a de Seguridad de la

7. Que, atendida la próxima entrada en vigencia de la Ley N° 21.719 que Regula la Protección y el Tratamiento de los Datos Personales y Crea la Agencia de Protección de Datos Personales, resulta indispensable contar con el soporte institucional que se encargue de su implementación y vele por su cumplimiento.
8. Que, se hace necesario fortalecer orgánicamente la institución para su buen funcionamiento, unificar en materias de control interno, el cumplimiento normativo, integridad, seguridad de la información y protección de datos personales.
9. Que, por lo anterior, y considerando que las funciones ejercidas por el área de Seguridad de la Información y Ciberseguridad, se realizarán al interior de la Sección de Control Interno que por este acto se crea, se procederá a dejar sin efecto la Resolución Exenta N° 2282/2023, y consecuentemente, a la creación de los cargos de Oficial de Seguridad de la Información y Encargado/a de Ciberseguridad, con el objetivo de asignarle las funciones que deberá desempeñar en la institución.
10. Que, las decisiones escritas que adopta la administración se expresan a través de actos administrativos.

RESUELVO:

1. **CRÉASE** la Sección de Control Interno, dependiente de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, como una instancia de coordinación, articulación técnica, supervisión y reporte, destinada a apoyar a la Alta Dirección en el cumplimiento de su responsabilidad principal respecto del diseño, implementación, supervisión, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Control Interno institucional, conforme a la normativa vigente y a las instrucciones de la Contraloría General de la República, cuyo objetivo y funciones se indican a continuación:

a. Objetivo:

Coordinar, impulsar y supervisar el fortalecimiento del Sistema de Control Interno institucional y de los sistemas de gestión transversal asociados, integrando de manera coherente las materias de control interno, gestión de riesgos, integridad y probidad, cumplimiento normativo, seguridad de la información, ciberseguridad y protección de datos personales, con el fin de contribuir al logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad y calidad de la información, el cumplimiento de la normativa aplicable y la adecuada administración de los recursos públicos.

b. Funciones:

- Diseñar, proponer y coordinar políticas, lineamientos, metodologías, procedimientos e instrumentos destinados al fortalecimiento del Sistema de Control Interno institucional, en concordancia con la normativa vigente, las instrucciones de la Contraloría General de la República y los lineamientos técnicos impartidos por los órganos competentes.
- Coordinar e impulsar la implementación, mantención y mejora continua del Sistema de Control Interno institucional, promoviendo su integración con los procesos estratégicos, operativos y de apoyo del Servicio, y su adaptación permanente a los cambios organizacionales, normativos y de entorno.
- Coordinar, promover y supervisar la implementación, mantención y actualización del proceso institucional de gestión de riesgos, velando por que dicho proceso considere todos los procesos del Servicio, la totalidad de las interacciones relevantes y su adecuada articulación con el control interno, la planificación, la toma de decisiones y el seguimiento de las medidas de tratamiento.
- Promover y fortalecer los mecanismos institucionales de integridad, probidad y cumplimiento, incluyendo la identificación, evaluación y tratamiento de riesgos fraude, delitos funcionarios, lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otras conductas que puedan afectar la integridad institucional, en coordinación con las instancias competentes.
- Coordinar y supervisar, en el ámbito de sus competencias, la implementación y funcionamiento del Modelo de Prevención de Delitos y de otros instrumentos institucionales en materia de cumplimiento que correspondan, conforme a la normativa aplicable y a los lineamientos gubernamentales vigentes.
- Conducir técnicamente, coordinar y supervisar la implementación institucional de políticas, normas, procedimientos y controles en materia de seguridad de la información y ciberseguridad, promoviendo el fortalecimiento continuo del sistema de gestión respectivo, el registro de las acciones de seguridad y el desarrollo de planes, protocolos y medidas de continuidad operacional y ciberseguridad, conforme a la normativa vigente y a las exigencias aplicables a Operadores de Importancia Vital (OIV).
- Coordinar y supervisar la adecuación institucional en materia de protección de datos personales, promoviendo el cumplimiento de la normativa vigente y la preparación progresiva del Servicio para la plena entrada en vigencia del régimen legal establecido en la Ley N° 21.719.
- Coordinar técnicamente la relación del Servicio con los organismos rectores, supervisores, reguladores y fiscalizadores competentes en las materias de su ámbito de acción, actuando como

contraparte institucional cuando corresponda, sin perjuicio de las atribuciones propias de la Dirección Nacional y de otras unidades.

- Monitorear y reportar periódicamente a la Dirección Nacional el estado de avance, nivel de madurez, brechas, riesgos relevantes y medidas de mejora asociadas al sistema de control interno, la gestión de riesgos, la integridad y cumplimiento, la seguridad de la información, la ciberseguridad y la protección de datos personales.
- Proponer medidas correctivas, planes de mejora y acciones de fortalecimiento institucional en las materias de su competencia, efectuando seguimiento a su implementación e informando oportunamente a la Dirección Nacional sobre su estado y resultados.
- Promover el desarrollo y uso de indicadores, matrices, reportes y otros mecanismos de seguimiento, que permitan evaluar la eficacia de los controles, la evolución de los riesgos y el grado de cumplimiento institucional en las materias de su competencia.

c. Alcance de de las funciones:

La Sección de Control Interno ejercerá funciones de coordinación, articulación, acompañamiento técnico, monitoreo, supervisión y reporte en las materias señaladas precedentemente, sin perjuicio de las responsabilidades propias de las jefaturas, encargados, dueños de proceso y unidades técnicas competentes en la implementación y ejecución de los controles, medidas y obligaciones que correspondan en cada ámbito.

d. Coordinación institucional:

Para el adecuado cumplimiento de sus funciones, la Sección de Control Interno deberá coordinarse con las demás dependencias del Servicio que tengan competencias en materias de auditoría interna, gestión jurídica, tecnologías de la información, gestión de personas, transparencia, continuidad operacional, seguridad de la información, protección de datos, integridad, cumplimiento y otras afines.

2. **CRÉANSE** los cargos de Oficial de Seguridad de la Información y Encargado/a de Ciberseguridad.
3. **DESÍGNASE** como Oficial de Seguridad de la Información y Encargado/a de Ciberseguridad a el/la funcionario/a Marcelo Rodríguez Kong, quien ejercerá sus funciones bajo dependencia de la Sección de Control Interno de la Dirección Nacional.
4. **ESTABLÉSCANSE** las siguientes funciones del Oficial de Seguridad de la Información:
 1. Impulsar, coordinar y supervisar la implementación y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información institucional, en coherencia con la normativa vigente, los estándares aplicables y las obligaciones institucionales en materia de seguridad de la información y ciberseguridad.
 2. Apoyar y asesorar directamente al/la Director/a Nacional en las materias relativas a seguridad de la información, ciberseguridad, cumplimiento normativo y gestión de riesgos, informando sobre brechas, incidentes relevantes, estrategias de control y resultados de gestión.
 3. Desarrollar, proponer, actualizar y mantener políticas, normas, lineamientos y procedimientos institucionales de seguridad de la información, de conformidad con la legislación vigente, marcos de buenas prácticas y las recomendaciones de la Agencia Nacional de Ciberseguridad (ANCI) y el Equipo Nacional de Respuesta a Incidentes de Seguridad Informática (CSIRT Nacional).
 4. Identificar, evaluar y supervisar amenazas, vulnerabilidades y riesgos que puedan comprometer la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información institucional, especialmente respecto de los procesos críticos y activos de información relevantes.
 5. Definir, coordinar y supervisar estrategias de control y tratamiento de riesgos de seguridad de la información, promoviendo la implementación de medidas de resguardo acordes al contexto institucional y a los riesgos identificados.
 6. Coordinar y liderar, en conjunto con las instancias competentes, la gestión institucional de incidentes de seguridad de la información, incluyendo su análisis, escalamiento, seguimiento y reporte a la alta dirección cuando corresponda, conforme a la normativa y procedimientos vigentes.
 7. Monitorear y reportar periódicamente a la Dirección Nacional y al Comité de Seguridad de la Información y Ciberseguridad el estado de cumplimiento, riesgos, brechas, incidentes, planes de tratamiento y avances en materia de seguridad de la información y ciberseguridad.
 8. Coordinar técnicamente los antecedentes, insumos y materias que deban ser conocidas por el Comité de Seguridad de la Información y Ciberseguridad, así como efectuar seguimiento de los acuerdos y medidas comprometidas.
 9. Mantener la coordinación con otras unidades del Servicio y establecer puntos de enlace con organismos públicos, autoridades competentes y especialistas externos en materias de seguridad de la información y ciberseguridad, con el objeto de fortalecer la articulación institucional y mantenerse actualizado respecto de tendencias, normas y buenas prácticas pertinentes.
 10. Promover lineamientos institucionales sobre clasificación de la información, control de acceso, resguardo de activos de información y manejo seguro de la información, velando porque su

tratamiento se ajuste a la normativa vigente y a las necesidades institucionales.

11. Validar, en el ámbito de sus competencias, que la documentación asociada a procesos de compra, contratación, convenios, bases, términos de referencia y acuerdos institucionales incorpore cláusulas de confidencialidad, seguridad de la información y ciberseguridad, de conformidad con la normativa aplicable.
12. Coordinar y promover actividades de concienciación, formación continua y buenas prácticas sobre seguridad de la información y ciberseguridad para funcionarios/as, colaboradores/as y demás personas que corresponda.
13. Proponer, evaluar y documentar, cuando corresponda, excepciones, tratamientos especiales y aceptaciones de riesgo en materias de seguridad de la información y ciberseguridad, conforme a la normativa y procedimientos institucionales.

5. **ESTABLÉSCANSE** las siguientes funciones del/la Encargado/a de Ciberseguridad:

1. Apoyar y asesorar directamente al/la Director/a Nacional y al Comité de Seguridad de la Información y Ciberseguridad en materias relativas a ciberseguridad, informando sobre riesgos emergentes, incidentes, capacidades institucionales, medidas de protección y estado general de la ciberseguridad institucional.
2. Coordinar las acciones necesarias con el/la Oficial de Seguridad de la Información y con quien ejerza la función de Delegado/a de Ciberseguridad ante la Agencia Nacional de Ciberseguridad (ANCI) y el Equipo Nacional de Respuesta a Incidentes de Seguridad Informática (CSIRT Nacional), además de otras instancias competentes cuando corresponda, para la respuesta a incidentes de ciberseguridad, el cumplimiento de obligaciones regulatorias y la debida articulación institucional.
3. Mantener la coordinación y comunicación operativa con las autoridades e instancias competentes en materias de ciberseguridad, de conformidad con la normativa vigente y los procedimientos institucionales aplicables.
4. Concientizar y promover al interior de la Institución una cultura de ciberseguridad, basada en la normativa vigente, la Política Nacional de Ciberseguridad y las buenas prácticas aplicables.
5. Implementar, coordinar y supervisar capacidades y mecanismos de monitoreo, detección y análisis de amenazas, eventos, anomalías e incidentes de ciberseguridad que afecten o puedan afectar la infraestructura tecnológica, plataformas, servicios y activos digitales institucionales.
6. Identificar, evaluar y mitigar los riesgos cibernéticos que puedan afectar la infraestructura tecnológica, redes, sistemas, plataformas, servicios y activos de información institucionales.
7. Gestionar y promover la implementación de controles técnicos y operativos de ciberseguridad que fortalezcan la prevención, detección, contención, respuesta, continuidad operativa y recuperación frente a incidentes o contingencias tecnológicas.
8. Coordinar e impulsar medidas preventivas destinadas a la protección de redes, servidores, bases de datos, aplicaciones, dispositivos, plataformas e infraestructuras tecnológicas críticas de la Institución, así como de los datos que en ellas se procesen o almacenen.
9. Coordinar y ejecutar, dentro del ámbito de sus atribuciones y conforme a los procedimientos vigentes, acciones de detección, contención, mitigación, aislamiento, recuperación y escalamiento frente a incidentes de ciberseguridad.
10. Definir y ejecutar la estrategia de ciberseguridad institucional alineada con los objetivos del Servicio, los riesgos existentes, la continuidad operativa y las prioridades nacionales en la materia.
11. Supervisar y coordinar la seguridad de la infraestructura tecnológica institucional, incluyendo redes, servidores, bases de datos, sistemas, servicios, plataformas y dispositivos utilizados por la organización.
12. Identificar, evaluar y recomendar controles, herramientas y soluciones técnicas de ciberseguridad adecuadas para la protección de la infraestructura tecnológica y los activos digitales institucionales.
13. Evaluar periódicamente la efectividad de los controles técnicos de ciberseguridad implementados en redes, sistemas, aplicaciones, plataformas y servicios institucionales, promoviendo las mejoras que resulten necesarias.
14. Validar, en el ámbito de sus competencias, que los terceros que provean servicios tecnológicos o manejen componentes críticos para la Institución cumplan con los estándares de ciberseguridad exigibles, y que se establezcan las medidas y cláusulas de seguridad pertinentes en los instrumentos respectivos.
15. Informar periódicamente a la alta dirección y al Comité de Seguridad de la Información y Ciberseguridad sobre el estado de la ciberseguridad institucional, los riesgos emergentes, los incidentes relevantes y la efectividad de las medidas de protección implementadas.

6. **DÉJASE CONSTANCIA** que para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y dentro del ámbito de sus respectivas competencias, el/la Oficial de Seguridad de la Información y el/la Encargado/a de Ciberseguridad podrán requerir y acceder, en la medida necesaria, a los antecedentes, sistemas, registros, procesos, dependencias, documentación e información institucional que resulten pertinentes para el desarrollo de sus labores, así como solicitar la colaboración técnica y administrativa de las

unidades competentes. Lo anterior, deberá efectuarse con estricto apego al deber de confidencialidad, al principio de necesidad de acceso, a la normativa vigente y a las medidas de resguardo que correspondan respecto de los registros, evidencias, datos personales y activos de información institucionales.

7. **DÉJASE SIN EFECTO** la Resolución Exenta N° 2282, de 19 de abril de 2023, de la Dirección Nacional SAG, que creó el Área de Seguridad de la Información y Ciberseguridad, dependiente de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero y designó al/la Encargado/a de Seguridad de la Información y Encargado/a de Ciberseguridad del Servicio Agrícola y Ganadero.
8. **DÉJASE CONSTANCIA** que la presente estructura organizacional no significa la creación de nuevos cargos en la Ley de plantas del SAG.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DOMINGO ROJAS PHILIPPI
DIRECTOR NACIONAL SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO

NGR/ACV/CVC/PLLR/GHR/MRK/MRR/RGE

Distribución:

- Álvaro Rodrigo Alegría Matus - Director Regional Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Mei Siu Maggi Achu - Directora Regional (S) Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Atacama
- Gabriel Esteban Bustos Figueroa - Director Regional (S) Región de Ñuble - Oficina Regional Ñuble
- Mauricio Enrique Rodríguez Tirapegui - Director Regional Subrogante SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Oscar Eduardo Videla Perez - Director Regional (S) Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysén
- Luis Alfonso Morales Azócar - Director Regional (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Coquimbo
- Manuel Esteban Bernal Muñoz - Director Regional (S) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Juan Pablo López Aguilera - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Maule
- Nicolás Soto Volkart - Director Regional (S) Región de Magallanes y de la Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- Cristián Germán Poblete Palma - DIRECTOR REGIONAL Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Antofagasta
- Sue Vera Cortez - Directora Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapacá
- Carolina Verónica Castro Almendra - Directora Regional (S) Región de La Araucanía Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Araucanía
- Eduardo Cristian Monreal Brauning - Director Regional (S) Dirección Regional de Los Ríos - Oficina Regional Los Ríos
- Juan Miguel Valenzuela Espinoza - Director Regional (S) Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Francisco Javier Briones Fernández - Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Roberto Carlos Ferrada Ferrada - Director Regional Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Biobío
- Maritza Del Carmen Pino Catalan - Jefa (S) Departamento Administración y Finanzas - Servicio Agrícola y Ganadero

Ganadero - Oficina Central

- Marcela Carolina Cerda Vásquez - Jefa (S) Departamento de Comunicaciones y Participación Ciudadana - Oficina Central
- Pedro Antonio Jara Rodriguez - Jefe Departamento de Estudios - Oficina Central
- Marcelo Santana Velásquez - Jefe Departamento de Tecnologías de Información - Oficina Central
- Nicolás Alejandro Guerra Rojas - Jefe (S) División Subdirección Nacional - Oficina Central
- Carolina Del Carmen Vargas Cárdenas - Jefa (S) Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas - Oficina Central
- Mario Andres Ahumada Campos - Jefe (S) División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Oficina Central
- Gonzalo Gabriel Pardo Hernandez - Jefe (S) Departamento de Semillas y Plantas - Oficina Central
- Muriel Gana Schulbach - Jefa (S) División de Control de Frontera - Oficina Central
- Erica Rocio Lobos Henriquez - Jefa (S) Departamento de Planificación - Oficina Central
- Marco Muñoz Fuenzalida - Jefe (S) División Protección Agrícola - Forestal y Semillas - Oficina Central
- Oscar Humberto Camacho Inostroza - Jefe (S) División Subdirección de Operaciones - Oficina Central
- Carlos Orellana Vaquero - Jefe División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Violeta Patricia Peña Moraga - Jefa (S) División de Gestión Estratégica - Oficina Central
- Daniel Corvalan Soto - Jefe (S) Departamento de Auditoría Interna - Oficina Central
- Andrea Collao Veliz - Jefa División Jurídica - Oficina Central
- Raul Segundo Gonzalez Contreras - Jefe Departamento Transacciones Comerciales y Autorización de Terceros - Oficina Central
- Sandra Andrea Tramón Cárdenas - Jefa Departamento de Control de Gestión - Oficina Central
- Roxana Vera Muñoz - Jefa Departamento de Asuntos Internacionales - Oficina Central
- Rebeca E. Castillo Granadino - Jefa (S) Departamento Red SAG de Laboratorios - Oficina Central
- Marcelo Esteban Rodriguez Kong - Encargado Área de Seguridad de la Información y Ciberseguridad - Oficina Central

Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Presidente Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451101



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=193378673&hash=b08fb>